

PROCESO 2022-0501 DE ANGELICA FORERO VARGAS - DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

Sergio Henran Miranda Mendez <sermيران15@gmail.com>

Vie 3/03/2023 2:31 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

FLOR CAÑON CONTESTACION DEMANDA JUZGADO 28 DE FAMILIA 2023.pdf;

PROCESO 2022-0501 DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO DE ANGELICA FORERO VARGAS



**Sergio Henran Miranda Mendez** <[sermيران15@gmail.com](mailto:sermيران15@gmail.com)>

14:23 (hace 1 minuto)



para Juzgado

SEÑOR

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ, abogado inscrito en ejercicio de conformidad al poder legalmente conferido, actuando en nombre y representacion del señor JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO, FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO Y LEONILDE CAÑON MORENO, por el presente allego CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, para que se sirva tener en cuenta y darle el tramite procesal correspondiente dentro del expediente en referencia.

Ruego se sirva confirmar recibo.

Respetuosamente,

SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ

C.C. No. 19240390

T.P. No. 145271 del C.S. de la J

**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
Abogado Consultor

SEÑOR  
JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.  
Correo electrónico: [flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: 2022 – 0501 - PROCESO DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO CON DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA ANGELICA FORERO VARGAS

Notificación recibida el día 20 de febrero de 2022 por INTERRAPIDISIMO con guía No. 700093695535.

LEY 2213 DE 2022  
(JUNIO 13)

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

EL CONGRESO DE COLOMBIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. *OBJETO.* Esta Ley tiene por objeto adoptar conde legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales.

ARTÍCULO 8°. *NOTIFICACIONES PERSONALES.* (...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

**ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA**

**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente, identificado civil y

Dirección: Avenida Caracas 49 - 84 Mezanine. Celular 319 667 95 49  
Correo Electrónico: [sermiran15@gmail.com](mailto:sermiran15@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
**Abogado Consultor**

profesionalmente como aparece al pie de mi firma, correo electrónico: [sermiran15@gmail.com](mailto:sermiran15@gmail.com), en mi condición de apoderado judicial del señor (as): **JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO, FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO Y LEONILDE CAÑON MORENO**, mayores de edad, identificados como aparecen en los poderes legalmente conferidos para actuar que se anexan al presente escrito de contestación, respetuosamente y dentro del término legal para ello, acudo ante su Despacho a dar **CONTESTACION** de la demanda en referencia, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO.** No me consta. Que se pruebe.

**AL SEGUNDO.** No me consta, se refiere a un dicho subjetivo de la demandante. Que lo pruebe.

**AL TERCERO.** Este hecho no es cierto, nunca presento a la demandante ante sus parientes como su compañera permanente, ya que la señora Angélica Forero Vargas ha morado en el bien como una arrendataria de una habitación dentro del inmueble del señor EMETERIO CAÑON MORENO (q.e.p.d.), tal y como quedara probado en las instancias del presente proceso.

**AL CUARTO.** No es cierto que la señora Angélica Forero Vargas, haya conformado comunidad de vida estable, permanente y singular con el señor Emeterio Cañon Moreno (q.e.p.d.), ya que su relación se reduce a la de arrendador – arrendataria, de acuerdo a las pruebas testimoniales que se allegaran en su oportunidad al presente proceso.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE**

Como apoderado de los demandados interesados me permito referirme frente a las pretensiones, en los siguientes términos:

**A LA PRIMERA.** Se pide declarar la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO entre **SEÑORA ANGELICA FORERO VARGAS** y el señor EMETERIO CAÑON MORENO (q.e.p.d.), desde el mes de septiembre del año 2018 hasta el 12 de agosto de 2021, fecha del fallecimiento del señor Emeterio Cañon Moreno (q.e.p.d.), para ello, deberá atenerse a la probanza que se realice a través de las instancias procesales, ya que, la relación entre Angélica Forero y Emeterio Cañon fue de arrendador – arrendataria como quedará probado.

Se pretende que, como consecuencia de la declaración de unión marital de hecho, se disponga que entre ANGELICA FORERO VARGAS Y EMETERIO CAÑON MORENO, se constituyó una sociedad patrimonial.

En cuanto al hecho de que, por la unión marital se conformó una sociedad patrimonial, me atengo a lo que se pruebe de la presunta convivencia y advirtiendo que para los demandados dicha unión marital nunca existió.

### **EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA UNION MARITAL DE HECHO**

Es bien sabido que la unión marital de hecho se perfecciona cuando las personas conforman una comunidad de vida permanente y singular.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, consagro tres requisitos para la conformación de la unión marital de hecho, como son: i) Una comunidad de vida, ii) la singularidad y iii) la permanencia en el tiempo, requisitos que para el caso de los presuntos compañeros ANGELICA FORERO VARGAS Y EMETERIO CAÑÓN MORENO (q.e.p.d.) no se dieron, especialmente por la permanencia y singularidad, ya que existen pruebas de que la señora Angélica fue arrendataria de una habitación en el inmueble de Emeterio Cañón (q.e.p.d.), por lo tanto, es falso que, compartían lecho y mesa, esto significa que se rompe con el requisito de la comunidad de vida. Por consiguiente, solicito de manera respetuosa al Señor Juez, declarar probada la presente excepción.

### **EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

La Corte Suprema de Justicia tiene por establecido que *“la sociedad patrimonial irradia sus efectos solamente en el plano económico y deriva, en primer lugar, de la existencia de una unión marital de hecho y, en segundo término, de que como consecuencia del trabajo ayuda y socorros mutuos de los compañeros permanentes, se haya consolidado un patrimonio o capital común”*<sup>1</sup>

La relación de la señora Angélica como arrendataria de una habitación en el inmueble de Emeterio Cañón (q.e.p.d.) y el hecho de permanecer y habitar en el inmueble en dicha condición, no le genera comunidad de vida singular y menos derechos de unión marital de hecho, al no existir unión marital no se consolida un patrimonio o capital común y, por tanto, sociedad patrimonial de hecho.

De conformidad al Parágrafo del Artículo 3o. de la Ley 54 de 1990, No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Señor Juez, declarar probada la presente excepción.

### **VENTA DE DERECHOS SUCESORALES**

Los demandados **JOSE DEL CARMEN CAÑÓN MORENO, FLOR DE LA TRINIDAD CAÑÓN DE PULIDO Y LEONILDE CAÑÓN MORENO**, en su calidad de herederos determinados (hermanos) del de cujus **EMETERIO CAÑÓN MORENO** (q.e.p.d.), mediante escritura pública de venta No. 1695 de fecha 18 de agosto de 2022 protocolizada en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá D.C., vendieron los **DERECHOS HERENCIALES** que les corresponden o les puedan corresponder dentro de la herencia a la señora **LUZ ELENA ROJAS LEON**, identificada con la C.C. No. 23.366.488, tal y como consta, en la copia de escritura pública de venta y del certificado de

**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
**Abogado Consultor**

Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur que se anexan.

**PRUEBAS**

Para fundamentar la contestación de esta demanda, solicito al Señor Juez se sirva decretar y tener como pruebas las siguientes:

**TESTIMONIALES**

De manera respetuosa solicito al Señor Juez, escuchar en declaración jurada a las siguientes personas:

**1. JHONATAN SMIT BARRETO OBANDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.997.574, con domicilio actual en el Barrio las Reliquias, Manzana 44 Casa 18 de la ciudad de Villavicencio, Celular 3006118976, persona que por la época del 2018 al 2020 vivió en arriendo en una habitación del inmueble de Emeterio Cañón (q.e.p.d.).

**2. YIMER HERNANDO LEON ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.655.615, con domicilio actual en la Transversal 2 No. 19 – 70 de Zipaquirá Cundinamarca, Celular 3144858189, persona que por la época del 2018 al 2020 vivió en arriendo en una habitación del inmueble de Emeterio Cañón (q.e.p.d.).

**3. AZUCENA GONZALES FANDIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.697.660, con domicilio en la Calle 80 A Sur No. 89 B – 28, Barrio Bosques de San Bernardino de Bogotá D.C., Celular 3503759829.

**4. VICTOR JULIO HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.389.539, Celular 3502502359, con domicilio en la Calle 80 A Sur No. 89 B – 28, Barrio Bosques de San Bernardino de Bogotá D.C.

Estas personas depondrán sobre todo lo que les conste sobre los hechos de la demanda y contestación de la misma, especialmente sobre la **NO** singularidad **NI** permanencia de la unión marital de hecho que se pide sea declarada.

No tienen correo electrónico.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito al Señor Juez, se sirva decretar el interrogatorio de parte de la demandante señora ANGELICA FORERO VARGAS, para que deponga sobre los hechos narrados en la demanda y la presente contestación, interrogatorio que formulare personalmente o en sobre cerrado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 54 de 1990, Modificada por la Ley 979 de 2005.

Dirección: Avenida Caracas 49 - 84 Mezanine. Celular 319 667 95 49  
Correo Electrónico: [sermiran15@gmail.com](mailto:sermiran15@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
**Abogado Consultor**

- Artículo 96 del C.G.P.
- Código Civil Artículos 1857, 1967, 1968 y concordantes.
- Sentencia C-131 de 2018 de la Corte Constitucional.
- Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, sentencia Tercero: SC128-2018 RADICACIÓN No. 11001-31-10-018-2008-00331-01 (APROBADO EN SESIÓN DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE) EN BOGOTÁ, D.C., DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

**ANEXOS**

- Poderes debidamente otorgados al suscrito para actuar dentro del presente proceso.
- Registros civiles de nacimiento de los demandados José del Carmen, Flor de la Trinidad y Leonilde Cañón Moreno.
- Se anexa copia de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Briceño Boyacá donde certifica que no se encontró Registro Civil de Nacimiento del señor Emeterio Cañón Moreno.
- La contestación y sus anexos se remite en formato **PDF** al correo electrónico del Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá.

**NOTIFICACIONES**

Los demandados **JOSE DEL CARMEN CAÑÓN MORENO, FLOR DE LA TRINIDAD CAÑÓN DE PULIDO Y LEONILDE CAÑÓN MORENO**, en la Carrera 120 No. 17-62 de Bogotá D.C. Celular 3133907252.

Correo electrónico: [linda.magda1972@hotmail.com](mailto:linda.magda1972@hotmail.com)

El suscrito, recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Avenida Caracas 49 – 84 Mezanine de Bogotá D.C.

Celular 319 667 95 49

Correo electrónico: [sermiran15@gmail.com](mailto:sermiran15@gmail.com)

Del Señor Juez, atentamente,

  
**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
C.C. No. 19240390  
T. P. No. 145271 del C. S. de la J.

**Dirección: Avenida Caracas 49 - 84 Mezanine. Celular 319 667 95 49**  
**Correo Electrónico: [sermiran15@gmail.com](mailto:sermiran15@gmail.com)**  
**Bogotá D.C.**

SEÑOR  
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER  
RADICADO: 2022 - 0501 00

**JODE DEL CARMEN CAÑON MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandado en el proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**, mayor y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, abogado inscrito en ejercicio, para que en mi nombre y representación **CONTESTE** la demanda que propicio el presente proceso, proponga excepciones, solicite pruebas y me represente en todas las etapas procesales a surtirse dentro del mismo.

Mi apoderado, además de las facultades conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso (CGP), tendrá las especiales de CONTESTAR LA DEMANDA, pedir pruebas, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir el presente poder, reasumir y en general todo aquello que sea necesario en procura del cumplimiento del presente mandato.

Sírvase reconocer personería para actuar.

Del Señor Juez, atentamente,

*JODE CAÑON*

**JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO**  
C.C. No. 4.094.272 de Chiquinquirá Boyacá

ACEPTO ~

  
**SERGIO HERNÁN MIRANDA MENDEZ**  
C.C. No. 19.240.390 de Bogotá  
T. P. No. 145271 del C. S. de la J.

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
PRESENTACIÓN PERSONAL  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a: JUEZ fue presentado personalmente ante este despacho por: 8002-e088c756

**CAÑON MORENO JOSE DEL CARMEN**  
Identificado con C.C. 4094272

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Dado en Bogotá D.C. 2022-12-01 11:26:21

PODER ESPECIAL

X *JODE CAÑON*

Firma declarante  
**OLGA GIOVANNA MONTES BAJTISTA**  
NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
mediante Resolución 14028 de 7 de noviembre 2022

Anular Derecho



fabg0  
www.notariaenlinea.com

SEÑOR  
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER  
RADICADO: 2022 - 0501 00

FLOR DE LA TRINIDAD CAÑÓN DE PULIDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandada en el proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**, mayor y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, abogado inscrito en ejercicio, para que en mi nombre y representación **CONTESTE** la demanda que propicio el presente proceso, proponga excepciones, solicite pruebas y me represente en todas las etapas procesales a surtirse dentro del mismo.

Mi apoderado, además de las facultades conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso (CGP), tendrá las especiales de CONTESTAR LA DEMANDA, pedir pruebas, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir el presente poder, reasumir y en general todo aquello que sea necesario en procura del cumplimiento del presente mandato.

Sírvase reconocer personería para actuar.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR DE LA TRINIDAD CAÑÓN DE PULIDO  
C.C. No. 41.600.984 de Bogotá

ACEPTO

SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ  
C.C. No. 19.240.390 de Bogotá  
T. P. No. 145271 del C. S. de la J.

7725-6deee3a6

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:  
Juez  
Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)  
**CAÑÓN De PULIDO FLOR DE LA TRINIDAD**  
C.C. 41600984

**Cod.: fczkf**  
Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. Cod.: fczkf



  
Firma

Fecha: 2022-12-06 09:18:41

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ  
NOTARIO



SEÑOR  
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.



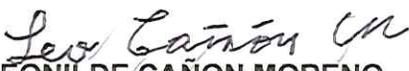
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER  
RADICADO: 2022 – 0501 00

**LEONILDE CAÑÓN MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandada en el proceso en referencia, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**, mayor y de esta vecindad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, abogado inscrito en ejercicio, para que en mi nombre y representación **CONTESTE** la demanda que propicio el presente proceso, proponga excepciones, solicite pruebas y me represente en todas las etapas procesales a surtirse dentro del mismo.

Mi apoderado, además de las facultades conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso (**CGP**), tendrá las especiales de **CONTESTAR LA DEMANDA**, pedir pruebas, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir el presente poder, reasumir y en general todo aquello que sea necesario en procura del cumplimiento del presente mandato.

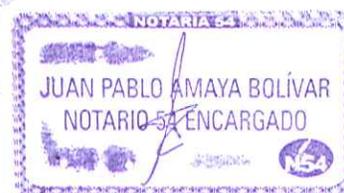
Sírvase reconocer personería para actuar.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**LEONILDE CAÑÓN MORENO**  
C.C. No. 41.561.207 de Bogotá

**ACEPTO**

  
**SERGIO HERNAN MIRANDA MENDEZ**  
C.C. No. 19.240.390 de Bogotá  
T. P. No. 145271 del C. S. de la J.



Hex

y ape-  
del  
brado

*José del Carmen Cañón Moreno*

En la República de *Colombia* Departamento de *Bogotá*

Municipio de *Briseno*  
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *22* del mes de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y seis*

se presentó el señor *Emiliano Cañón* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*  
(nombre del declarante)

natural de *Briseno* domiciliado en *Briseno* y declaró: que el día

*29* del mes de *Agosto* de mil novecientos *cuarenta y seis* siendo las

*6:30* de la *mañana* nació en *la Finca de Favor*  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Briseno* República de *Colombia* un niño de sexo

*masculino* a quien se le ha dado el nombre de *José del Carmen* hijo *Legítimo*  
(legítimo o natural)

del señor *Emiliano Cañón* *5599* de *Briseno* de *25* años de edad, natural  
(Con Cédula No.)

de *Briseno* República de *Colombiana* de profesión *Agricultor* y la señora

*Leudario Moreno* de *24* años de edad, natural de *Briseno*

República de *Colombia* de profesión *Comerciante* siendo abuelos paternos *José de*

*Cañón y Anita Rodríguez* y abuelos maternos *Martiano*

*Moreno y Alejandra Berrío* Fueron testigos

*Rodrigo Casado y Pedro E. García G.*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

*for* El declarante, *Emiliano Hernández* *C. No. 250794* de *Briseno*  
(Cda. No.)

El testigo *Rodrigo Casado* *C. No. 3362720* de *Briseno*  
(Cda. No.)

El testigo *Pedro E. García G.* *C. No. 2645600* de *Briseno*  
(Cda. No.)



*[Firma]*  
ALCALDIA MUNICIPAL  
BRISEÑO (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)



(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**NUIP** 41.600.984

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 38630442

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código D 6 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BRICENO - COLOMBIA - BOYACA - BRICENO

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: CANON. Segundo Apellido: MORENO.

Nombre(s): FLOR DE LA TRINIDAD.

Fecha de nacimiento: Año 1953 Mes OCT Día 25 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo Sanguineo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOYACA BRICENO.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..

Número certificado de nacido vivo: T.11,F.330,M1485..

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: MORENO PEÑA LINDARIA.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION. Nacionalidad: COLOMBIA.

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: CANON RODRIGUEZ EMETERIO.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION. Nacionalidad: COLOMBIA.

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: CANON MORENO FLOR DE LA TRINIDAD.

Documento de identificación (Clase y número): CC 41.600.984. Firma: *[Firma]*

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de identificación (Clase y número): .....

Firma: .....

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de identificación (Clase y número): .....

Firma: *[Firma]*

Fecha de inscripción: Año 2009 Mes FEB Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza: LEONIDAS LONDOÑO LOPEZ - REGISTRAR

Reconocimiento paterno: .....

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: .....

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Leonilda Cañón Moreno

En la República de Colombia Departamento de Boyacá  
Municipio de Buenavista a 3 días del  
(Corregimiento, Vereda, Inspección)  
del mes de enero de mil novecientos 1975  
se presentó Feris Hausmuth identificado con cc # 1416387 C. U. U. U. U.  
(Nombre del declarante)  
domiciliado en Buenavista y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Alcaldía  
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.  
que el día 15 del mes de Julio de mil novecientos 1950  
nació en el municipio de Buenavista departamento de Boyacá  
República de Colombia un niño de sexo Femenino  
a quien se le ha dado el nombre de Leonilda

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 2 P.M. lugar Buenavista  
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre Lindero Moreno

Identificada con - - - de profesión Oficinista Domestica

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada

Nombre del padre Ernesto Cañón

La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con - - - de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casado

Certificó el nacimiento - - - Licencia No. - - -

o los testigos Samuel Cañón y A. P. Suarez  
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento [Firma]

El denunciante [Firma] cc # 1416387 C. U. U. U.

Los testigos [Firma]

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 4.0919440149 C.C. No. 40925400149

El funcionario que autoriza el registro [Firma]  
FIRMA Y SELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
BRICEÑO - BOYACA**

**CERTIFICA:**

Que una vez realizada la búsqueda en el archivo de la Registraduría municipal de Briceño Boyacá, no se encontró el Registro Civil de Nacimiento del señor EMETERIO CAÑÓN MORENO, con fecha de nacimiento el 17 de diciembre de 1939.

La presente se expide en Briceño Boyaca a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**MARÍA UBALDINA PEÑA MÁSMELA**  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Briceño Boyacá

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE BOYACA  
Registraduría del Estado Civil de Briceño - Boyacá  
Teléfono 3123251799 Código Postal 154670  
Carrera 4 N° 5-108 Briceño - Boyacá - [www.bricenoboyaca@registraduria.gov.co](http://www.bricenoboyaca@registraduria.gov.co)

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



**DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Calle 53 No. 21 - 20 - TELS: 217 5570 - 211 7616  
GALERIAS - BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA \_\_\_\_\_ COPIA DE LA ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ 1695

DE FECHA \_\_\_\_\_ 18 \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AGOSTO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2022

CLASE DE CONTRATO: \_\_\_\_\_ COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR

DE: \_\_\_\_\_ FLOR DE LA TRINIDAD CAJON DE PULIDO Y OTROS  
A: \_\_\_\_\_ LUZ ELENA ROJAS DE LEON

MATRICULA INMOBILIARIA No. \_\_\_\_\_ 50S-40042700

\_\_\_\_\_ ZONA: \_\_\_\_\_

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
**NOTARIO**



SFO351935603



SFC363307602

NIK

legis República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA No. 1695.

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40042700	CODIGO CATASTRAL 205318100500000000
--	--

UBICACIÓN DEL INMUEBLE  
 LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE (11) MANZANA "D", QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION ARMANDO ECHEVERRY III SECTOR, UBICADO EN LA CALLE OCHENTA A SUR (CL 80A SUR) NUMERO OCHENTA Y NUEVE B - TREINTA (89B - 30) DIRECCION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BOSA - DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR ACTO
COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR DEL 50%	\$62.740.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACION
DE: FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PUEBLO	C.C. 41.600.984
DE: LEONILDE CAÑON MORENO	C.C. 41.561.207
DE: JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO	C.C. 4.094.272
A: LUZ ELENA ROJAS LEON	C.C. 23.366.488

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) ante el despacho de la Notaria Catorce (14) del Circulo de Bogotá D.C., a cargo de CONSUELO SOTELO TRIANA Notaria Encargada mediante Resolución No. 9573 de fecha 16 de AGOSTO de 2022.



UGX2IEUT46BZEZE  
 VVFIC9J889:XI:SO-HS  
 SFO351935603  
 21/05/2022  
 11/07/2022

2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Comparecieron con minuta escrita:

La señora **FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO**, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, mujer colombiana mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificada con la cédula de ciudadanía N. 41.600.984 de Bogotá, **LEONILDE CAÑON MORENO**, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mujer colombiana mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N. 41.561.207 de Bogotá y **JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, varón colombiano mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N. 4.094.272 de Chiquinquirá Boyacá, y manifestaron lo siguiente:

**PRIMERO. Objeto.** -Que por medio de este instrumento los señores **FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO**, **LEONILDE CAÑON MORENO** y **JOSE DEL CARMEN CAÑON MORENO** quienes actúan en calidad de herederos y transfieren sus derechos a título de venta a la señora **LUZ ELENA ROJAS LEON**, mujer colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía N. 23.366.488 de Briceño Boyacá, los derechos de herencia y asignaciones a título singular que les corresponda o puedan corresponderles en la sucesión del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del bien inmueble de propiedad del señor **EMETERIO CAÑON MORENO**, quien falleció en esta ciudad el día doce (12) del mes de agosto del año 2021 en Bogotá D.C., y que recaen sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE (11), MANZANA "D", QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN ARMANDO ECHEVERRY III SECTOR, UBICADO EN LA CALLE OCHENTA A SUR (CL 80A**



SFO151935609



SFC163397603

NIK

legis  
República de Colombia

SUR) NÚMERO OCHENTA Y NUEVE B - TREINTA (89B - 30).  
 DIRECCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BOSA -  
 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, Cuenta con una extensión  
 superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS  
 CUADRADOS (72.00 mtrs 2) y se encuentra comprendido dentro  
 de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de doce  
 metros (12.00mtrs) con el lote número trece (13) de la misma  
 Manzana. POR EL SUR: En extensión de doce metros  
 (12.00mtrs) con el lote número nueve (9) de la misma Manzana.  
 POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00mtrs) con  
 el lote número doce (12) de la misma Manzana, y POR EL  
 OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.60 mtrs) con vía  
 pública.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria  
 No. 505-40042700 de la oficina de registro de Instrumentos  
 Públicos de Bogotá D.C., y la cédula catastral  
 2053-18-100500000000.

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, la  
 venta se hace como cuerpo cierto y en el estado en que se  
 encuentra.

SEGUNDO. Adquisición del derecho. Que el derecho de  
 herencia objeto de esta venta, fue adquirido por el de CUJUS, por  
 compraventa que hiciera junto con la señora ANA SILVIA LEON  
 SAZA (Q.E.P.D.), mayores de edad, de estado civil solteros  
 (Unión Libre), mediante escritura pública de compraventa 4838 de  
 fecha 11-05-1994 de la Notaria 27 de Santafé de Bogotá de  
 acuerdo a la ANOTACION Nro 004 de fecha 08-06-1994  
 Radicación 1994-39017 del certificado de tradición con Matrícula  
 Inmobiliaria 505-40042700 expedido por la Oficina de Registro de  
 Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur de fecha 13 de junio  
 de 2022 que se protocoliza con éste instrumento público.



3A1RT8D00X0DXGN  
SVGYT5Z3GES4TK9  
SFO151935609

11/07/2022  
21:03:2022



derechos de cuota que se venden, es del cincuenta por ciento (50%) de propiedad del de cujus.

**TERCERO. Sucesión.** La Cesionaria, se compromete a adelantar a su costa el respectivo proceso de sucesión.

**CUARTO. Vinculación.** Que los derechos que se transfieren en este contrato, recaen sobre todos los bienes que conforman la sucesión ilíquida mencionada y entre los cuales y para efecto de su inscripción en el registro de instrumentos públicos se encuentra relacionado el siguiente bien inmueble: Cincuenta por ciento (50%) del derecho de cuota sobre el Lote # 11 de la Manzana "D" y la construcción sobre él levantada, situado en la Urbanización ARMANDO ECHEVERRY III SECTOR del Municipio de Bosa D.E. Hoy LOCALIDAD NUMERO 7 de Bogotá DC, con una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) aproximadamente, con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres y cuyos linderos generales y especiales se encuentran insertos en la escritura pública de compraventa número 4838 con fecha de otorgamiento 11 de mayo de 1994 de la Notaria 27 del Circulo de Santafé Bogotá. Bien inmueble identificado con el CHIP AAA0151BTOM, MATRICULA INMOBILIARIA 050S40042700, CEDULA CATASTRAL 205318100500000000.

**QUINTO. Responsabilidad y obligaciones.** Que responden a la compradora de su calidad de herederos del causante señor EMETERIO CANON MORENO y declaran NO haber enajenado antes el derecho objeto de la venta, el cual se halla libre de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos a litigios pendientes y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado, y se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

República de Colombia legis

**SEXTO. Autorización.** La compradora cesionaria queda autorizada para solicitar la formación a su nombre, de las hijuelas correspondientes a los derechos adquiridos, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre de cada vendedor cedente, estos manifiestan su orden de entender esta adjudicación como hecha a la compradora cesionaria quien con el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietaria de los derechos adjudicados.

**SEPTIMO Precio.** Que esta venta de derechos se realiza por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$62.740.000)**, que los vendedores manifiestan haber recibido a satisfacción de la compradora con la firma de la presente escritura.

**Parágrafo: (Artículo 61 Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019)** Declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario.

**OCTAVO. Posesión.** Que desde hoy transfieren la posesión legal de la herencia con las facultades inherentes a ella y las de comenzar la posesión material de los derechos de cuota objeto de esta venta.

**SEPTIMO. GASTOS.** Que los gastos notariales, correrán por cuenta de los contratantes en iguales partes, retención en la fuente por parte de **LOS VENDEDORES**, los de Registro y anotación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de **LA COMPRADORA.**

**Aceptación.** Presente la compradora, señora **LUZ ELENA ROJAS**



Vertical barcode and alphanumeric codes on the right margin, including: CXPXFBN8D64TLUQ, KWD2GLXVITJPT3D TI, 21/NOV/2022, 11/07/2022, and SFO95192210.

LEON, mujer colombiana, de estado civil soltera, mayor de edad e identificada como aparece al pie de su firma, domiciliada en el Municipio de Briceño, Departamento de Boyacá, dijo: que acepta los términos del presente instrumento y la venta que en ella se hace, que se encuentra en posesión de la herencia y de las cuotas de derechos arriba descritos y que NO tiene ningún parentesco con los vendedores.

**AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96): DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS VENDEDORES, QUE EL INMUEBLE QUE POR MEDIO DEL PRESENTE TRANSFIEREN DERECHOS HERENCIALES NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

DE LA MISMA MANERA INDAGADA LA COMPRADORA LUZ ELENA ROJAS LEON MANIFIESTAN QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS PARA AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO YA QUE LO QUE ADQUIERE SOBRE EL PREDIO SON DERECHOS HERENCIALES.

**PARAGRAFO: LOS VENDEDORES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE HACER LAS SUBSANACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE DE LA SUCESIÓN.**

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**

**INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2008**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 5° del Decreto 768 de 2008, el enajenante manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.

**NOTA:** El presente instrumento se firma a insistencia de (la, los) interesado(a, s) de acuerdo al Art. 6 del Decreto 960



SFO75193561\*



SFC83397605

NIK

República de Colombia legis

de 1970)

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. 5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones



EY03MUGOB2JFLYTE

7XE3CX7H8KH199X3CQ

11/07/2022

21:57:22



consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman.

**Advertencia.** El Notario Advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, éste suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura pública, además, reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el Art. 90 del Estatuto Tributario y Art. 61 de la Ley 2010 de 2019.

**POLITICA DE PRIVACIDAD:** El (la, los) otorgante(s), expresamente declara(n) que NO autoriza(n) la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía(s) tomada(s) en la notaria, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite(n) por escrito, conforme a la Ley.

**ADVERTENCIA:** Los notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de este contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El **ADQUIRIENTE** declara conocer la situación jurídica del bien materia del contrato y conocer personalmente a la persona con quien contrata.



SFO551935612



SFC453397606

Se presentaron y protocolizaron los siguientes documentos:

\* FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES

\* COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DEFUNCIÓN DE EMETERIO CANON MORENO CON INDICATIVO SERIAL 10285809 DE LA NOTARIA 68 DE BOGOTÁ D.C.

\* COPIA AUTÉNTICA DE LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE FLOR DE LA TRINIDAD CANON DE PULIDO LEONILDE CANON MORENO, JOSE DEL CARMEN CANON MORENO

\* CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, CONSECUTIVO No. 2007043, DEL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S40042700, CHIP: AAA0151BTOM EL CUAL NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR ESTE CONCEPTO DE FECHA: 09-08-2022, VÁLIDO HASTA EL 07-11-2022.

\* CERTIFICACION DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2022, REFERENCIA DE RECAUDO 22014400131, FORMULARIO NÚMERO: 2022001041847051314, CON AVALUO DE \$125.480.000, FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 14/05/2022 PRESENTADO EN PAGOS ELECTRONICOS

\* REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA INFORMA QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CHIP AAA0151BTOM SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE FECHA 09/08/2022

\* CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40042700.



legis República de Colombia



YJULAKJMBNKNKD37 3BUF428DJX456-HE

21/05/2022

11/07/2022

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial numerados:

SF0351935608, SF0151935609, SF0951935610, SF0751935611, SF0551935612, SF0050218884, SF0750218885

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 380.651-
RESOLUCIÓN 0755/26/01-2022:	IVA \$ 72.324-
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO:	\$ 10.700-
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:	\$ 10.700-
RETENCION LA FUENTE:	\$ 627.400-

\*\*\*\*\*  
EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN (Res. 033 y 044 de 2007 UTAI Ins. Adm. (07/07 Supernotariado) SE DEJA PLASMADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE:\*\*\*\*\*

FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO  
C.C. No. 41.510.984 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: 313-3337252

DIRECCION: KR 120 17-62

CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

E-MAIL: NO REPORTA

PROFESION/OFCIO: HOGAR

ACTIVIDAD ECONOMICA: HOGAR

ESTADO CIVIL: CASADA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI  NO

CARGO: No Aplica. FECHA VINCULACION: No Aplica.

FECHA DE DESVINCULACION: No Aplica.  
\*\*\*\*\*

LEONILDE CANON MORENO

C.C. No. 41.561.207 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: 7-711648

DIRECCION: KR 2 B 48 F 11 SUR

CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

E-MAIL: NO REPORTA

PROFESION/OFCIO: HOGAR

ACTIVIDAD ECONOMICA: HOGAR

ESTADO CIVIL: SOLTERA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016



SFO050218364



SFC253367607

legis  
República de Colombia

BIENE DE LA HOJA NUMERO SF0551935612

QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1695

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SI NO X

CARGO: No Aplica.

FECHA VINCULACION: No Aplica.

FECHA DE DESVINCULACION: No Aplica.

JOSE DEL CARMEN CANON MORENO

C.C. No. 4.094.272 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: NO APORTA

DIRECCION: CALLE 81 SUR # 89B -17

CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

E-MAIL: NO APORTA

PROFESION/OFICIO: INDEPENDIENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA: PENSIONADO

ESTADO CIVIL: SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI NO X

CARGO: No Aplica.

FECHA VINCULACION: No Aplica.

FECHA DE DESVINCULACION: No Aplica.

LUZ ELENA ROJAS LEON

C.C. No. 23.366.488 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: NO APORTA

DIRECCION: BRICENO (BOYACA)

CIUDAD/MUNICIPIO: BRICENO (BOYACA)

E-MAIL: NO APORTA

PROFESION/OFICIO: AGRICULTOR

ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTORA

ESTADO CIVIL: SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI NO X

CARGO: No Aplica.

FECHA VINCULACION: No Aplica.

FECHA DE DESVINCULACION: No Aplica.

NEUD4ZBFBSW4R983  
FR0JRNK9214A762H  
SFO050218364

11/07/2022  
23/04/2022

Para Efectos de la notificación electrónica del acto de registro yo **LUZ ELENA ROJAS LEON**, autorizo que se haga a los siguientes correos electrónicos:

Notaria 14: [notaria14rel@gmail.com](mailto:notaria14rel@gmail.com)

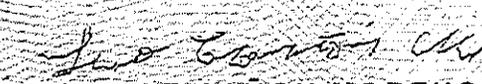
Principal Interviniente: **NO APORTA**

### LOS VENDEDORES

  
**FLOR DE LA TRINIDAD CAÑON DE PULIDO**

C.C. No. 41600984

NOTA: No se impone con tinta en la hoja de la escritura huella dactilar del compareciente. Se procede en virtud de lo establecido en Resolución 4243 del 29 de mayo e Instrucción Administrativa del 21 de agosto de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar la imposición y cotejo de la huella dactilar mediante captor biométrico, cuya constancia queda protocolizada en la escritura pública sin expedir copia de la misma atendiendo lo establecido en la Política de Privacidad que contiene este instrumento.

  
**LEONILDE CAÑON MORENO**

C.C. No. 41561207

NOTA: No se impone con tinta en la hoja de la escritura huella dactilar del compareciente. Se procede en virtud de lo establecido en Resolución 4243 del 29 de mayo e Instrucción Administrativa del 21 de agosto de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar la imposición y cotejo de la huella dactilar mediante captor biométrico, cuya constancia queda protocolizada en la escritura pública sin expedir copia de la misma atendiendo lo establecido en la Política de Privacidad que contiene este instrumento.



SFO750218885



SFC923397618

VIENE DE LA HOJA NUMERO: SF0050218884

QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1695

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022). OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*JOSE CANON*

JOSE DEL CARMEN CANON MORENO

C.C. No. *4074525*

NOTA: No se impone con tinta en la hoja de la escritura huella dactilar del compareciente. Se procede en virtud de lo establecido en Resolución 4243 del 29 de mayo e Instrucción Administrativa del 21 de agosto de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar la imposición y cotejo de la huella dactilar mediante captor biométrico, cuya constancia queda protocolizada en la escritura pública sin expedir copia de la misma atendiendo lo establecido en la Política de Privacidad que contiene este instrumento.

LA COMPRADORA

*Luz Elena Rojas Leon*  
LUZ ELENA ROJAS LEON

C.C. No. *23366488*

NOTA: No se impone con tinta en la hoja de la escritura huella dactilar del compareciente. Se procede en virtud de lo establecido en Resolución 4243 del 29 de mayo e Instrucción Administrativa del 21 de agosto de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar la imposición y cotejo de la huella dactilar mediante captor biométrico, cuya constancia queda protocolizada en la escritura pública sin expedir copia de la misma atendiendo lo establecido en la Política de Privacidad que contiene este instrumento.

*[Signature]*



legis  
República de Colombia

SFC923397618  
SFO750218885

VF04DGT2RZMGAKK0

11/07/2022

KNX86ZLLR1K3FGRYC

29/04/2022

VIENE DE LA HOJA NUMERO: SF0050218884  
QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1695  
DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTIDOS (2022) OTORGADA EN LA NOTARIA CATORCE  
(14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



CONSUELO SOTELO TRIANA  
NOTARIA CATORCE (14) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURACION	
RECIBIO: <u>[Handwritten]</u>	RADICO: <u>[Handwritten]</u>
DIGITO: NIKOLE R.---	Vo.Bo. <u>[Handwritten]</u>
IDENTIFICO: <u>[Handwritten]</u>	HUELLA/FOTO: <u>[Handwritten]</u>
LIQUIDO: <u>[Handwritten]</u>	REVITESTA: <u>[Handwritten]</u>
RV/LEGAL: <u>[Handwritten]</u>	CERRO: <u>[Handwritten]</u>
ORGANIZO: <u>[Handwritten]</u>	

**1695**

18 DE AGOSTO DE 2022

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (1.E) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA NUMERO 1695 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN: DIECISIETE  
( 17 ) HOJAS UTILES.

CON DESTINO A: COMPRADOR.

DADO EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA: 18 DE AGOSTO DE 2022

EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.







SFC853397609



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADOS DE TRADICION

Certificado generado con el Pin No: 220613194860520431

Nro Matricula: 505-40042700

Página 2 TURNO: 2022-060845

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 04:49:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez en la firma del registrador en la última página

DE ESCOBAR LUIGUI ALBERTO

A PRECIADO LOPEZ IRMA

ANOTACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

Doc. ESCRITURA 409 del 26-07-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE ESCOBAR LUIGUI ALBERTO

A PRECIADO LOPEZ IRMA

DE ESCOBAR LUIGUI ALBERTO

A PRECIADO LOPEZ IRMA

A PRECIADO LOPEZ IRMA

ANOTACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

Doc. ESCRITURA 409 del 26-07-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

A PRECIADO LOPEZ IRMA

A PRECIADO LOPEZ IRMA

A PRECIADO LOPEZ IRMA

ANOTACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

Doc. ESCRITURA 409 del 26-07-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE ESCOBAR LUIGUI ALBERTO

A PRECIADO LOPEZ IRMA

A: LEON SAZANA SILVIA

ANOTACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

Doc. ESCRITURA 629 del 05-02-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$42.000.000

ESPECIFICACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

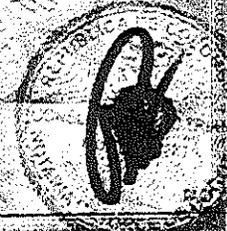
ESPECIFICACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE ESCOBAR LUIGUI ALBERTO

DE: COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. FRONTA

ANOTACION: No 102 Febrero 25-1992 Notaría 15 de Bogotá



legis  
República de Colombia



60USTNXYAUZ15N42

11/07/2022

11/07/2022



SFC653397610

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No-220613194860520431

Nro Matricula: 50S-40042700

Página 3 TUFNº: 2022-256245

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 04:49:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sus firmas del interesado en la última página

legis

República de Colombia

SCRITURA 2022 del 21-06-2022 NOTARIA PRIMERA DE CUNDINAMARCA

ACTOR ACTO 1

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESSION 0109 ADJUDICACION EN SUCESSION DE UN DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JUDICADO EN SUCESSION DE UN DERECHO DE CUOTA DEL 50%

DE LEON SAZAMA SILVIA

CC# 23365895

DE LEON RIVERA (SOLY NATALY)

CC# 405335264 Y 12.5% DEL 22 Y

DE LEON RIVERA

CC# 23365895

DE LEON RIVERA

CC#

DE LEON RIVERA

CC#

DE LEON RIVERA

CC#

ALMEDADES: (Información Anterior o Corregido)

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.M.R., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA UTA E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

FIN DE ESTE DOCUMENTO

PARO: Realce

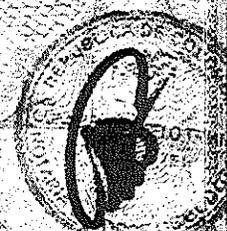
NO: 2022-256245

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SFC653397610

8QF0XKRS0WPAPTG1

11/07/2022





Certificación de pago  
Impuesto Predial Unificado



SFC463397611

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA015	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050540042700	3. CEDULA CATASTRAL 205318400500000000	4. ESTRATO E1
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL BOA SUR 89B-30			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL EMETERIO CAÑON MORENO	11. IDENTIFICACION CC 4177788

C. DATOS DEL PAGO	
7. AUTOAVALUO	AA 125.450.000
8. IMPUESTO A CARGO	FU 376.000
9. SANCIONES	VS 0
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI 288.000

D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
11. IMPUESTO A CARGO	DC 0

E. SALDO A CARGO	
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA 79.000

F. PAGO	
13. VALOR A PAGAR	VP 88.000
14. DESCUENTOS	TD 9.000
15. INTERESES DE MORA	IM 0
16. TOTAL A PAGAR	TP 79.000
17. APORTE VOLUNTARIO	AV 0
18. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA 88.000

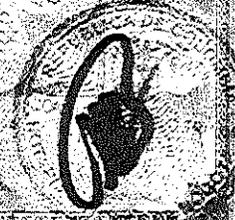
G. FIRMAS	
FIRMA	Tipo de presentación:
Calidad del declarante	Consecutivo transacción: 0000000502046383463
	Hora de presentación: 11:14:10
	Fecha de presentación: 14/05/2022
	Lugar de presentación:
	Sucursal: PAGOS ELECTRONICOS
	Valor pagado: 79.000

legis  
República de Colombia

SFC463397611

OKNUKR2TH5CYF0S

11/07/2022



# BOGOTÁ



SFC253397612

## Reporte de Obligaciones Pendientes

Cadena de Seguridad 0000000000001159640020220809153604

Fecha: 09/08/2022  
Hora: 15:36:04

La Secretaría Distrital de Hacienda  
informa que:

El predio identificado con el Chip AAA0151BTOM se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



R99UOYD5UMBFGQ7W

11/07/2022

www.haciendabogota.gov.co  
Carrera 30 No. 25 - 99  
PBX: (571)3385000 - Información: Línea195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá D.C., - Colombia Código Postal 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones



SFC063397613

PIN DE SEGURIDAD: **cwdAAEKEZZRQ69**

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL**

Dirección del Predio: **CL 80A SUR 89B 30**  
Matrícula Inmobiliaria: **050S40642700**  
Cédula Catastral: **205318100500000000**  
M.P.: **AAA0151BTOM**  
Fecha de expedición: **09-08-2022**  
Fecha de Vencimiento: **07-11-2022**

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: **2007043**

wl02cc01:oracla/CMPINILL1

CABENAVI1

AGO-09-22 15:40:38

ADRA



**BOGOTÁ**

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: [denuncia.soborno@idu.gov.co](mailto:denuncia.soborno@idu.gov.co) o por la página: [idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno](http://idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno) se garantiza confidencialidad y reserva"

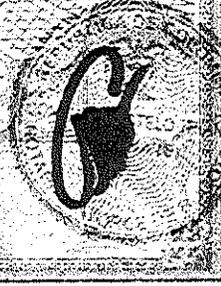
legis  
República de Colombia



SFC063397613

07980-JF-JX46PQEDO

11/07/2022



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10285809



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País: <u>COLOMBIA</u> - Departamento: <u>CUNDINAMARCA</u> - Municipio: <u>BOGOTÁ D.C.</u> - Corregimiento e/o Inspección de Policía: <u>NOTARÍA 68 BOGOTÁ D.C.</u>						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos: <u>CANÓN MORENO EMSTERIO</u>						
Documento de identificación (Clase y número): <u>CC No. 4177788</u>					Sexo (en Letras): <u>MASCULINO</u>	
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: <u>COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.</u>						
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción	
Año: <u>2021</u>	Mes: <u>AGO</u>	Día: <u>12</u>	<u>02:20</u>		<u>72760225-1</u>	
Presunción de muerte			Fecha de la sentencia			
Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial: <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico: <input type="checkbox"/>			<u>HECTOR EMILIO LEYVA OROZCO</u> <u>ETSRI 312</u>			
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos: <u>CHIREVI GUTIÉRREZ MARIBEL ELENA</u>						
Documento de identificación (Clase y número): <u>CC No. 51977387</u>					Firma:	
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos:						
Documento de identificación (Clase y número):					Firma:	
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos:						
Documento de identificación (Clase y número):					Firma:	
Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año: <u>2021</u>	Mes: <u>AGO</u>	Día: <u>20</u>	<u>JORGE HERNANDO RICO GRILLO</u>			
ESPACIO PARA NOTAS						

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO  
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SFC85397614

WSZY3M4C2P8JLK87

11/07/2022



SFC663397615

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo **38630442**  
Serial

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Recaudación   
  Notaría   
  Número   
  Expediente   
  Contabilidad   
  Inscripción de Peticiones   
 Código

---

**Datos del inscrito**

Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
 Apellido: \_\_\_\_\_  
 Fecha y Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_  
 Religión: \_\_\_\_\_  
 Color de la Piel: \_\_\_\_\_  
 Características físicas: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

---

**Clases de inscripción**

Tipo de inscripción: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma: \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha de inscripción: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma: \_\_\_\_\_

---

**ESPACIO PARA NOTAS**

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 Fecha y hora de inscripción: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma: \_\_\_\_\_

República de Colombia legis



SFC663397615

SOOZHAYS6GE3RZZL

11/07/2022





SFC153397617

En la República de

Departamento de

República de Colombia legis

Municipio de \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_ se presentó el señor \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_ y declaró que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ nació en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ República de \_\_\_\_\_ un niño de sexo \_\_\_\_\_ a quien se le ha dado el nombre de \_\_\_\_\_ hijo \_\_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_ República de \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ y la madre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_ República de \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ siendo abuelos paternos \_\_\_\_\_ y abuelos maternos \_\_\_\_\_ fueron testigos \_\_\_\_\_

En fe de lo cual se firmó la presente \_\_\_\_\_

por el declarante: *Edwin Hernandez* (C.C. No. 250394) *Edwin Hernandez*

El Alcaide: *Rodrigo Alcaide* (C.C. No. 3362720) *Rodrigo Alcaide*

El Escriba: *Roberto Cárdenas* (C.C. No. 2645600) *Roberto Cárdenas*

(Artículo 25 de la Ley 15 de 1936, que antes se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 15 de 1936, reconozco al \_\_\_\_\_ a quien se refiere esta Acta como hijo natural y hará constancia firme.

(Firma del padre que tiene el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Circular  
Programa CMT  
31460000

ESTÁ RECONOCIDA  
POR EL ALCAIDE Y EL ESCRIBANO  
LA ORIGINAL DEL PRESENTE EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



82R09418MEXGIC08

11/07/2022





SFC353397616

legis  
República de Colombia

República de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_

Acto de \_\_\_\_\_ (Corregimiento, Vereda, Inspección)  
de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
se presentó \_\_\_\_\_ (Nombre del declarante) identificado con \_\_\_\_\_  
nunciado en \_\_\_\_\_ y declaró \_\_\_\_\_

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta \_\_\_\_\_  
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.  
que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
ocurrió en el municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_  
República de \_\_\_\_\_ un niño de sexo \_\_\_\_\_  
a quien se le ha dado el nombre de \_\_\_\_\_

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento \_\_\_\_\_ lugar \_\_\_\_\_ Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda  
Nombre de la madre \_\_\_\_\_  
Identificada con \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
de nacionalidad \_\_\_\_\_ y estado civil \_\_\_\_\_  
Nombre del padre \_\_\_\_\_ La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70  
Identificado con \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_  
de nacionalidad \_\_\_\_\_ y estado civil \_\_\_\_\_  
Fue el nacimiento \_\_\_\_\_ Licencia No. \_\_\_\_\_  
Nombre del Médico - Enfermera \_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
(Si no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)  
Quiénes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

De conformidad con el artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1958, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo.

ESTA REPRODUCCION  
FOTOSTATICA ES FIJE COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Archivo Copia  
Reglamento Civil  
4429806-1-1



SFC353397616

52MVF03F1BTBKXY6

11/07/2022



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221212328269146346**

**Nro Matrícula: 50S-40042700**

Pagina 1 TURNO: 2022-510895

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 10:42:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 14-08-1990 RADICACIÓN: 1990-26326 CON: SIN INFORMACION DE: 16-05-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0151BTOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE # 11 DE LA MANZANA "D" SITUADO EN LA "URBANIZACION ARMANDO ECHEVERRY III SECTOR DEL MUNICIPIO DE BOSA .D.E, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M 2 Y CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1471 DEL 21-03-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-1984.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

CORREDOR PE/A JAIRO, ESCOBAR LOUGO LUIS ALBERTO, PRECIADO LOPEZ IRMA, Y CARVAJAL POVEDA ELSA IRENE, ADQUIRIERON POR COMPRA A ESCOBAR SERNA JOSE LUCIO, POR LA ESCRITURA #1470 DEL 21-03-1990 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 0501011577.- ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ESCOBAR SIERRA PEDROPABLO, ESCOBAR MARTINEZ ANA SUSANA, ESCOBAR GALARZA SIGIFREDO, ESCOBAR SIERRA EDGAR, PLINIO, ESCOBAR BUENHOMBRE RIGOBERTO, BUENHOMBRE VDA. DE ESCOBAR MARIA SEGUNDA Y ESCOBAR CIERRA JOSE LUCIO, POR LA ESCRITURA #9049 DEL 07-11-1986 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REG. AL FL. 050-1081577.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ESCOBAR NICOLAS LUCIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOSA, DE FECHA 23-05-1966/BUENHOMBRE DE ESCOBAR MARIA SEGUNDA ADUIRIO PORPERMUTA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA, POR LA ESCRITURA #1063 DEL 10-03-1971 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0149815.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 80A SUR 89B 30 (DIRECCION CATASTRAL)

2) LOTE 11 MANZANA D

1) SIN DIRECCION

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40042671

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-05-1990 Radicación: 1990-26326

Doc: ESCRITURA 1471 del 21-03-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARVAJAL POVEDA ELSA IRENE

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221212328269146346**

**Nro Matrícula: 50S-40042700**

Pagina 2 TURNO: 2022-510895

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 10:42:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORREDOR PEVA JAIRO	X
A: ESCOBAR LUGO LUIS ALBERTO	X
A: PRECIADO LOPEZ IRMA	X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-05-1990 Radicación: 1990-26326

Doc: ESCRITURA 1471 del 21-03-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARVAJAL POVEDA ELSA IRENE

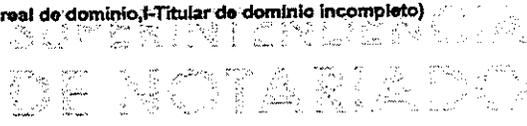
DE: CORREDOR PEVA JAIRO

DE: ESCOBAR LUGO LUIS ALBERTO

DE: PRECIADO LOPEZ IRMA

A: PRECIADO LOPEZ IRMA

X



**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 02-10-1990 Radicación: 53233

Doc: ESCRITURA 4694 del 26-07-1990 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRECIADO LOPEZ IRMA

A: CORTES GOMEZ GERMAN

CC# 19087939 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-06-1994 Radicación: 1994-39017

Doc: ESCRITURA 4838 del 11-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.B 1070251-A-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES GOMEZ GERMAN

CC# 19087939

A: CA/ON MORENO EMETERIO

CC# 4177788 X

A: LEON SAZA ANA SILVIA

CC# 23365895 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 07-04-1992 Radicación: 1994-4171

Doc: ESCRITURA 823 del 05-02-1992 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,000,000

Se cancela anotación No: 1

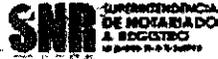
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE COLOMBIA

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. PRONTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221212328269146346**

**Nro Matrícula: 50S-40042700**

Página 4 TURNO: 2022-510895

Impreso el 12 de Diciembre de 2022 a las 10:42:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-510895

FECHA: 12-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Impreso en la fecha y hora